



GOBIERNO DE CHILE
Consejo de Defensa del Estado

***BALANCE DE GESTION INTEGRAL
AÑO 2002
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO***

SANTIAGO DE CHILE



GOBIERNO DE CHILE
Consejo de Defensa del Estado

INDICE

Pág.

1. Carta del Director	2
2. Identificación de la Institución	
Leyes y Normativas que rigen el Funcionamiento de la Institución	4
Organigrama y Ubicación en la Estructura del Ministerio	4
Principales Autoridades	5
Definiciones Estratégicas	6
Distribución de Oficinas a Nivel Regional	8
Recursos Humanos	9
Recursos Financieros	12
3. Resultados de la Gestión	
Cuenta Pública de los Resultados	15
Cumplimiento de Compromisos Institucionales	30
Avances en materias de Gestión	31
Proyectos de Ley	32
Proyectos de Inversión	33
Transferencias	34
4. Desafíos 2003	35
Anexos	
Definiciones Estratégicas	39
Indicadores de Gestión Financiera	41
Indicadores de Recursos Humanos	42



GOBIERNO DE CHILE
Consejo de Defensa del Estado

1. CARTA DEL DIRECTOR / JEFE DE SERVICIO

NOMBRE JEFE SERVICIO : EDUARDO URREJOLA GONZALEZ

CARGO: PRESIDENTE SUBROGANTE CONSEJO DE DEFENSA
DEL ESTADO

Globalmente considerado, el año 2002 en la perspectiva del CDE, constituyo un año de particular trascendencia por la extraordinaria actividad que tuvo que desplegar en el ámbito judicial, como igualmente por el buen resultado obtenido en su propia gestión.

Es así como en este período el CDE ha logrado consolidar en los tribunales criterios jurídicos y tesis fiscales de enorme importancia para la defensa de los intereses del Estado. Tal es el caso, de la aceptación de nuestra tesis sobre la prescriptibilidad de las acciones patrimoniales derivadas de responsabilidad extracontractual (violación de derechos humanos); el acogimiento de la tesis fiscal en orden a que la nueva normativa aduanera no ha derogado el delito de fraude, sino que este delito continúa vigente, pero definido dentro del concepto global de contrabando, entre otras.

En el tema de las demandas de indemnización derivadas de expropiaciones para obras públicas (principalmente concesionadas), demandas caracterizadas por su significativa cuantía, el resultado ha sido hasta el momento igualmente muy favorable para el interés fiscal. A modo de ejemplo sólo en los procesos que sobre esta materia se sustancian en las Procuradurías Fiscales de La Serena, Valparaíso y Chillán, se rechazó el 86,3% de los montos reclamados por indemnizaciones provisionales, que significó evitar el pago de M\$ 17.988.582.

Durante el período, la actividad del CDE siguió siendo muy significativa en materia de recursos de protección, manteniendo un alto ingreso en las Cortes de Apelaciones de este tipo de recursos.

En el tema medio ambiental, se ha observado un progresivo crecimiento de asuntos, tanto en la actividad judicial con resultados muy favorables, como en las transacciones acordadas. Cabe resaltar en esta materia la realización del primer “Estudio de valorización económica de los daños ambientales”, financiado con aportes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). A su respecto, a fines del año 2002, el equipo de consultores, formado por connotados economistas y juristas ambientales hizo entrega del estudio “Definición de Criterios y Metodologías de Valorización Económica del Daño Ambiental”. El contenido y alcance de este documento, primero en su especie en nuestro país, será difundido



GOBIERNO DE CHILE

Consejo de Defensa del Estado

próximamente a abogados del CDE y jueces civiles de la Región Metropolitana. Asimismo se contempla una probable publicación del resumen ejecutivo del estudio.

A fines del período, se creó el Portal de Biblioteca en nuestra página web, medio a través del cual el CDE pone a disposición de la comunidad jurídica nacional e internacional, libre acceso a nuestras bases documentales especializadas, referidas a consultas de biblioteca y de jurisprudencia judicial en causas tramitadas por el CDE.

Asimismo, se continuó con la edición de la “Revista de Derecho”, revista institucional de publicación periódica, técnica y altamente especializada que permite difundir las tesis del CDE en derecho público.

En cuanto a los desafíos para el año 2003, se ha resuelto priorizar o desarrollar en su caso, los siguientes sectores de trabajo:

1. Acciones medio ambientales con la mayor tempestividad como en el caso de la Refinería de Petróleos de Con Con desplazando el múltiple accionar privado.
2. La intervención en los nuevos juicios orales penales y la consiguiente necesaria capacitación de los abogados por región, en paralelo a la marcha de la reforma.
3. La acción judicial necesaria a las expropiaciones para obras públicas concesionadas con la concentración territorial y cronológica que requieren las obras públicas.
4. Las investigaciones preliminares del delito de lavado de dinero que se hayan iniciado o inicien en cada región antes de la vigencia de la reforma.
5. Implementación de la plataforma computacional suficiente para operar en tiempo oportuno los sistemas a lo largo del país.
6. Realización de jornadas de trabajo con miras a establecer definiciones estratégicas fundamentales de nuestra Institución para el período 2003 – 2006.

Eduardo Urzúa González
Presidente Interimario
Consejo de Defensa del Estado



GOBIERNO DE CHILE
Consejo de Defensa del Estado



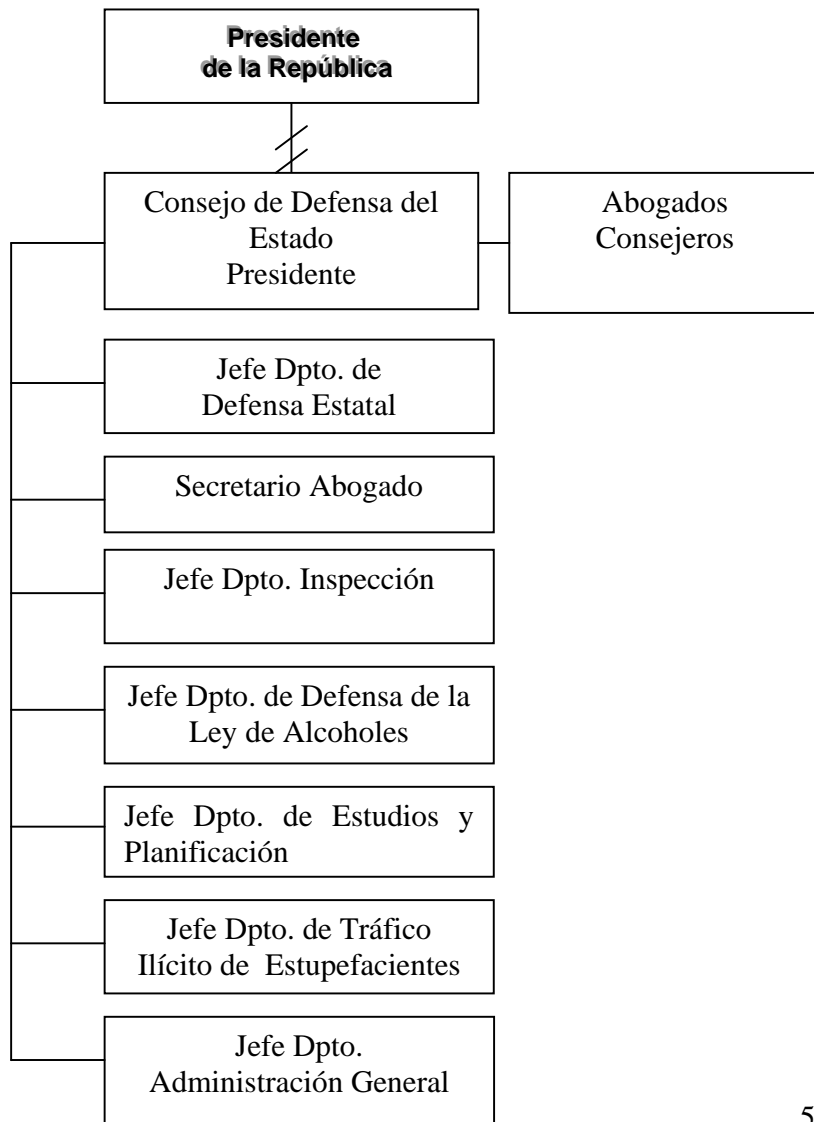
GOBIERNO DE CHILE
Consejo de Defensa del Estado

2. IDENTIFICACIÓN

LEYES Y NORMATIVA QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

El Consejo de Defensa del Estado se rige por el D.F.L. N° 1, del 28 de Julio de 1993, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial, con fecha 07 de Agosto de 1993.

ORGANIGRAMA Y UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA DEL MINISTERIO





GOBIERNO DE CHILE
Consejo de Defensa del Estado

PRINCIPALES AUTORIDADES

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	CLARA SZCZARANSKI CERDA
ABOGADO CONSEJERO	GUILLERMO RUIZ PULIDO
ABOGADO CONSEJERO	EDUARDO URREJOLA GONZÁLEZ
ABOGADO CONSEJERO	GERMAN OVALLE CORDAL
ABOGADO CONSEJERO	PEDRO PIERRY ARRAU
ABOGADO CONSEJERO	GONZALO VIAL CORREA
ABOGADO CONSEJERO	FERNANDO MARQUEZ ROJAS
ABOGADO CONSEJERO	JORGE MORALES RETAMAL
ABOGADO CONSEJERO	ALVARO QUINTANILLA PEREZ
ABOGADO CONSEJERO	MARÍA E. MANAUD TAPIA
ABOGADO CONSEJERO	RENÉ MORENO MONROY
ABOGADO CONSEJERO	CRISÓLOGO BUSTOS VALDERRAMA
JEFE DEPTO. DEFENSA ESTATAL	JORGE BAEZA ASENJO
SECRETARIO ABOGADO	KENY MIRANDA OCAMPO
JEFE DEPTO. INSPECCIÓN	REINALDO ALTAMIRANO GATICA
JEFE DEPTO. DEF. LEY DE ALCOHOLES	IRMA SOTO RODRÍGUEZ
JEFE DEPTO. ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN	DANIEL MARTORELL CORREA
JEFE DEPTO. DE TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES.	MARIA TERESA MUÑOZ ORTUZAR
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN GRAL.	CORINA SAINT GEORGE ARCE



GOBIERNO DE CHILE
Consejo de Defensa del Estado

DEFINICIONES ESTRATÉGICAS

MISIÓN: El Consejo de Defensa del Estado, de acuerdo con el artículo 2° de su Ley Orgánica, tiene por objeto, principalmente, la defensa judicial de los intereses del Estado. También le corresponde, de acuerdo al artículo 3° de la misma ley expedir dictámenes jurídicos a requerimiento del Presidente de la República o de los Ministros de Estado y refrendar los contratos que proyecte celebrar el Fisco, a petición del Ministro respectivo, cuando la naturaleza y monto de dichos contratos haga conveniente dicha refrendación. Igualmente, evacuar los informes sobre constitución, reforma y disolución de corporaciones y fundaciones.

Objetivos Estratégicos:

1. Ejercer y sostener las acciones y excepciones civiles, penales, tributarias, aduaneras, medio ambientales y contenciosas que la Ley Orgánica del Servicio y otras leyes le encomiendan. Cada materia representa una cifra histórica que otorga más o menos un 7 a 8% a la materia penal y un 92 a 93% a las restantes materias, como siempre crecientes principalmente en lo contencioso administrativo (un ejemplo actual de impacto de esta área es el caso CTC con Fisco).
2. Reforzar e intensificar la defensa de los intereses fiscales en juicios indemnizatorios protegiendo al máximo la caja fiscal y los intereses económicos de los órganos del Estado.
3. Reforzar e incrementar la defensa en los juicios en que particulares ejerzan la acción de nulidad de Derecho Público respecto de la Administración.
4. Asumir la defensa y representación de organismos y personeros de la Administración del Estado recurridos de protección y de amparo económico.
5. Intensificar las acciones judiciales de acuerdo a las funciones que la ley entrega al CDE, en materias de interés social como aquellas de protección al medio ambiente.
6. Enfrentar la reforma procesal con éxito representando al Estado, los gobiernos regionales, las municipalidades, las instituciones o servicios descentralizados territorial o funcionalmente, o a las entidades de derecho privado en que el Estado o sus instituciones tengan aportes o participación mayoritarios o igualitarios, en el caso en que estos sean víctimas de algún delito en que exista o pueda existir un perjuicio económico, o bien, para la debida protección de la probidad y fe pública.



GOBIERNO DE CHILE
Consejo de Defensa del Estado

7. Desarrollo de la tarea editorial del CDE en defensa de las tesis del Estado y de las políticas públicas en el ámbito jurídico, judicial y académico.

PRODUCTOS ESTRATÉGICOS O RELEVANTES:

NOMBRE - DESCRIPCIÓN	Objetivos Estratégicos a los cuales se vincula
Defensa y representación en procesos judiciales a nuestro cargo, tanto invistiendo la calidad de demandante como de demandado.	1
Desarrollo de investigaciones preliminares en delitos de lavado de dinero.	1
Expedición de informes y dictámenes.	1
Refrendación de Contratos	1
Biblioteca	1,4
Revista de Derecho y Boletín Jurídico	1,4
Información a la ciudadanía con acceso a Internet (www.cde.cl)	1,4

CLIENTES/ BENEFICIARIOS/ USUARIOS:

NOMBRE	Productos estratégicos o Relevantes
1.- Sector Público: Los distintos ministerios. Los servicios públicos centralizados y descentralizados. Fuerzas Armadas de orden y Seguridad Los Gobiernos Regionales	- Defensa y representación en procesos judiciales. - Expedición de informes y dictámenes. - Refrendación de contratos - Biblioteca - Revista de Derecho y Boletín Jurídico.



GOBIERNO DE CHILE
Consejo de Defensa del Estado

<p>Las Municipalidades</p> <p>Los Agentes o Empleados Públicos cuando se interponga un recurso de protección en su contra en razón de sus funciones y así lo acuerde el Consejo.</p> <p>2.- Las entidades privadas en las que el Estado tenga aporte o participación mayoritaria.</p> <p>3.- La ciudadanía en interés común, como por ejemplo medio ambiente, corrupción, etc.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Desarrollo de investigaciones preliminares en delitos de lavado de dinero.- Biblioteca.- Información a la ciudadanía con acceso a Internet.
--	---



GOBIERNO DE CHILE
Consejo de Defensa del Estado

DISTRIBUCIÓN DE OFICINAS A NIVEL REGIONAL

REGION		NÚMERO DE OFICINAS	
		Regionales	Provinciales
I	Tarapacá	1	1
II	Antofagasta	1	
III	Atacama	1	
IV	Coquimbo	1	
V	Valparaíso	1	
VI	Libertador B. O'higgins	1	
VII	Maule	1	
VIII	Bío-Bío	1	1
IX	Araucanía	1	
X	Los Lagos	1	1
XI	Aysén	1	
XII	Magallanes	1	
XIII	R. Metropolitana	1	1



GOBIERNO DE CHILE
Consejo de Defensa del Estado

RECURSOS HUMANOS

REGIÓN ¹		AÑO 2002	
		DOTACIÓN EFECTIVA ²	GASTO EN PERSONAL ³ M\$
I	Tarapacá	25	362.087
II	Antofagasta	9	117.588
III	Atacama	6	83.889
IV	Coquimbo	12	141.966
V	Valparaíso	27	365.671
RM	Región Metropolitana	319	4.789.576
VI	Libertador B. O'higgins	11	137.664
VII	Maule	11	166.346
VIII	Bío-Bío	22	374.992
IX	Araucanía	11	136.947
X	Los Lagos	17	229.441
XI	Aysén	4	123.324
XII	Magallanes	7	140.533
TOTAL		481	7.170.024

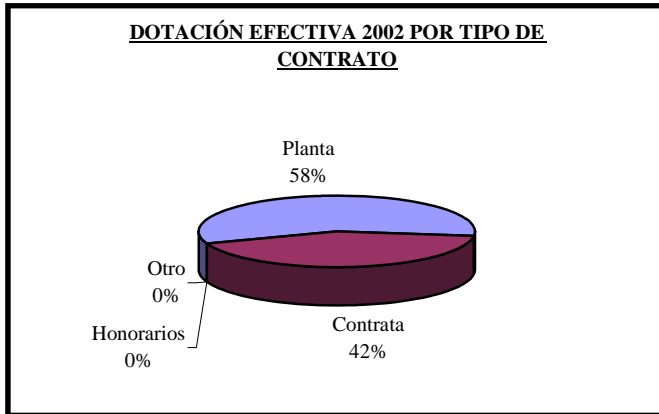
1 El Personal del "nivel central" o "casa matriz" está incluido en el total de la región donde se encuentra localizada físicamente.

2 Dotación efectiva a Diciembre del año 2002

3 Corresponde al total del subtítulo 21 por región, cuyo total se informa en el informe de ejecución presupuestaria del año 2002.



GOBIERNO DE CHILE
 Consejo de Defensa del Estado
DOTACIÓN EFECTIVA AÑO 2002 POR TIPO DE CONTRATO



<i>Dotación Efectiva⁴ año 2002 por tipo de contrato</i>	
Planta	277
Contrata	204
Honorarios ⁵	0
Otro	0
TOTAL	481

DOTACIÓN EFECTIVA AÑO 2002 POR ESTAMENTO



<i>Dotación Efectiva⁴ año 2002 Por estamento</i>	
Directivos	69
Profesionales	190
Técnicos	88
Administrativos	99
Auxiliares	35
Otros	0
TOTAL	481

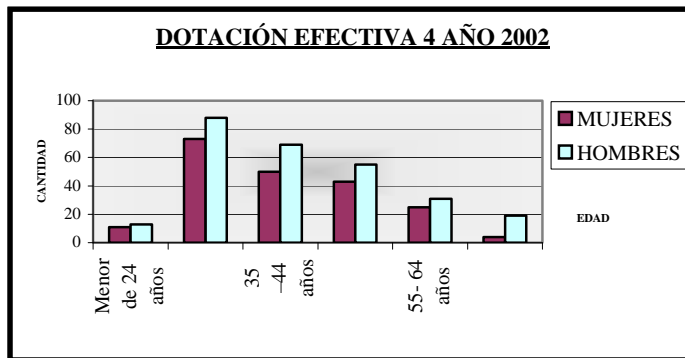
DOTACIÓN EFECTIVA AÑO 2002 POR GRUPOS DE EDAD y SEXO

4 Corresponde al personal permanente del servicio o institución, es decir: personal de planta, contrata, honorarios asimilado a grado, profesionales de la ley N° 15.076, jornales permanentes y otro personal permanente. Cabe hacer presente que el personal contratado a honorarios a suma alzada no corresponde a la dotación efectiva de personal.
 5 Considera sólo el tipo "honorario asimilado a grado".



GOBIERNO DE CHILE
Consejo de Defensa del Estado

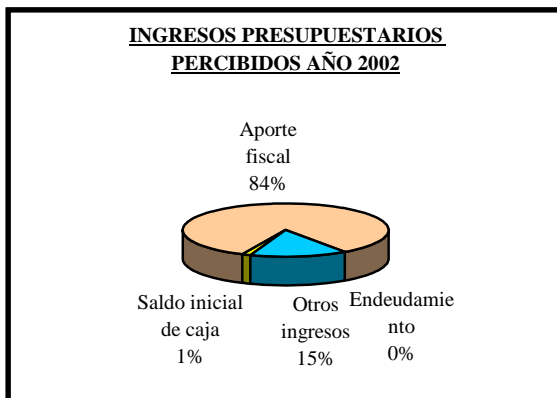
<i>Dotación Efectiva⁴ año 2002</i>			
<i>Por grupos de edad y sexo</i>			
<i>Grupos de edad</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Total</i>
<i>Menor de 24 años</i>	11	13	24
<i>25- 34 años</i>	73	88	161
<i>35 -44 años</i>	50	69	119
<i>45- 54 años</i>	43	55	98
<i>55- 64 años</i>	25	31	56
<i>Mayor de 65 años</i>	4	19	23
<i>TOTAL</i>	206	275	481





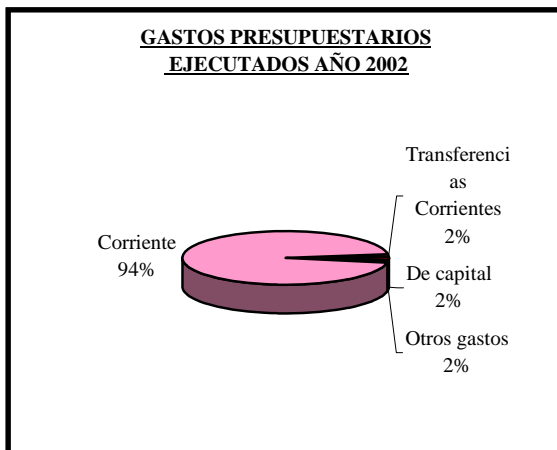
RECURSOS FINANCIEROS

INGRESOS PRESUPUESTARIOS PERCIBIDOS AÑO 2002 POR TIPO DE INGRESOS



<i>Ingresos Presupuestarios percibidos⁶ año 2002</i>	
<i>Descripción</i>	<i>Monto M\$</i>
Saldo inicial de caja	127.257
Aporte fiscal	7.210.978
Endeudamiento ⁷	0
Otros ingresos ⁸	1.313.100
TOTAL	8.651.335

GASTOS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS AÑO 2002 POR TIPO DE GASTO



<i>Gastos Presupuestarios ejecutados⁶ año 2002</i>	
<i>Descripción</i>	<i>Monto M\$</i>
Corriente ⁹	8.213.010
Transferencias Corrientes ¹⁰	159.527
De capital ¹¹	148.512
Otros gastos ¹²	130.286
TOTAL	8.651.335

INVERSIÓN¹³

⁶ Esta información corresponde a los informes mensuales de ejecución presupuestaria del año 2002.

⁷ Corresponde a los recursos provenientes de créditos de organismos multilaterales.

⁸ Incluye todos los ingresos no considerados en alguna de las categorías anteriores.

⁹ Los gastos Corrientes corresponden a la suma de los subtítulos 21, subtítulo 22 y subtítulo 23.

¹⁰ Corresponde al subtítulo 25.

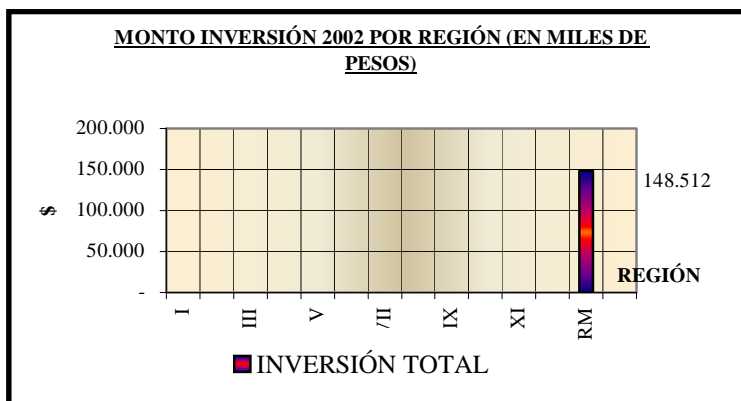
¹¹ Los gastos de Capital corresponden a la suma de los subtítulos 30, subtítulo 31, subtítulo 33 más el subtítulo 32 ítem 83, cuando corresponda.

¹² Incluye el Saldo Final de Caja y todos los gastos no considerados en alguna de las categorías anteriores.



GOBIERNO DE CHILE
Consejo de Defensa del Estado

<i>Monto de Inversión Total año 2002 por Región</i>		
<i>REGIÓN</i>	<i>MONTO REGION M\$</i>	<i>% MONTO REGION/TOTAL</i>
I		
II		
III		
IV		
V		
VI		
VII		
VIII		
IX		
X		
XI		
XII		
RM	138.572	93
<i>No Regionalizable¹⁴</i>	9.940	7
<i>TOTAL</i>	148.512	100



13 Considera el monto ejecutado de los subtítulos 30, 31, 32 ítem 83 y 33 del informe de ejecución presupuestaria del año 2002. En el subtítulo 31 no se considera el ítem 74.

14 Considera el monto ejecutado del subtítulo 31, ítem 74 del informe de ejecución presupuestaria del año 2002



GOBIERNO DE CHILE
Consejo de Defensa del Estado
TRANSFERENCIAS CORRIENTES¹⁵

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>Monto Ejecutado Año 2002 M\$</i>
<i>Transferencias al Sector Privado</i>	12.007
<i>Transferencias a Organismos del Sector Público</i>	
<i>Transferencias a Otras Entidades Públicas</i>	147.520
✓ <i>Gasto en Personal</i>	144.815
✓ <i>Bienes y Servicios de Consumo</i>	2.705
✓ <i>Inversión Real</i>	
✓ <i>Otros</i>	
<i>Transferencias al Fisco</i>	
<i>Otras Transferencias Corrientes</i>	
<i>Total de Transferencias Corrientes</i>	159.527

15 Considera el monto ejecutado de subtítulo 25 del informe de ejecución presupuestaria del año 2002.



GOBIERNO DE CHILE
Consejo de Defensa del Estado

3. RESULTADOS DE LA GESTION

CUENTA PUBLICA DE LOS RESULTADOS

BALANCE GLOBAL

Globalmente considerado, el año 2002 en la perspectiva del CDE, constituyó un año de particular trascendencia por la extraordinaria actividad que tuvo que desplegar este Servicio, en el ámbito judicial, como igualmente por el muy buen resultado obtenido en su propia gestión.

Es así como en este período el CDE ha logrado consolidar en los tribunales criterios jurídicos y tesis fiscales de enorme importancia para la defensa de los intereses del Estado. Tal es el caso, por ejemplo de la aceptación por parte de los tribunales de nuestra tesis sobre la prescriptibilidad de las acciones patrimoniales derivadas de responsabilidad extracontractual (violación de derechos humanos), lo que en la práctica se ha traducido en el rechazo de numerosas demandas judiciales interpuestas en contra del Fisco por sumas muy significativas.

En el tema de las demandas de indemnización derivadas de expropiaciones para obras públicas (principalmente concesionadas), demandas también caracterizadas por su significativa cuantía, el resultado ha sido hasta el momento igualmente muy favorable para el interés fiscal, pues los tribunales, en general, en los casos en que han acogido estas acciones, lo han hecho por cantidades ostensiblemente más bajas que lo demandado y, por ende, mucho más de acuerdo con la tesis o argumentación sostenida por la defensa fiscal, en orden a que la indemnización debe limitarse al daño efectivamente causado por la expropiación y no a otro tipo de daño. Todo esto unido además a la enorme presión que ha tenido para nuestro Servicio la circunstancia de que en la especie nos estamos refiriendo a un volumen extraordinario de asuntos, de 12.630 procesos.

En materia de recursos de protección, la actividad del CDE sigue siendo muy significativa, pues se mantiene el fuerte nivel de ingresos en las Cortes de Apelaciones de este tipo de recursos y los diversos Servicios recurridos, por lo general, recurren siempre al CDE para que asuma su defensa, lo que se observa particularmente en regiones, donde los órganos recurridos generalmente no cuentan con una adecuada asesoría idónea para estos efectos. En todo caso, los recursos más importantes y que normalmente afectan a las más altas autoridades (Ministros, Subsecretarios, Contralor General), se ventilan ante la Corte de Apelaciones de Santiago y, en la gran mayoría de estos casos, le corresponde al CDE asumir la defensa de las autoridades recurridas.



GOBIERNO DE CHILE

Consejo de Defensa del Estado

Igualmente trascendente es el acogimiento de la tesis fiscal en orden a que la nueva normativa aduanera no ha derogado el delito de fraude aduanero, sino que este delito continúa vigente en esta nueva normativa, pero definido dentro del concepto global de contrabando.

Es importante resaltar también, el progresivo crecimiento que han ido experimentado en nuestro Servicio las causas vinculadas al tema medio ambiental, la mayoría de ellas de enorme trascendencia, tanto en lo económico como en lo social y en lo ecológico, tendencia que todo indica que va a ir en aumento, lo que implica para el CDE un motivo de especial atención y preocupación. Hasta la fecha el resultado de estos juicios, sea a través de fallos o de transacciones, ha sido ampliamente favorable para el interés fiscal, según se analiza en detalle más adelante. Siempre en relación con este mismo tema, merece destacarse el aporte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que se analiza más adelante destinado a apoyar la labor del CDE, principalmente en orden a estudiar y capacitar a nuestros profesionales y a los de otros Servicios vinculados al tema con relación a los procedimientos más adecuados para la determinación del daño ambiental, en cada caso en particular.

Sin perjuicio de toda lo expuesto, más adelante se hace una referencia precisa y detallada de casos específicos que han significado para el Fisco el no pago de cuantiosas sumas, gracias a una efectiva y adecuada defensa efectuada por nuestro Servicio de los intereses fiscales.

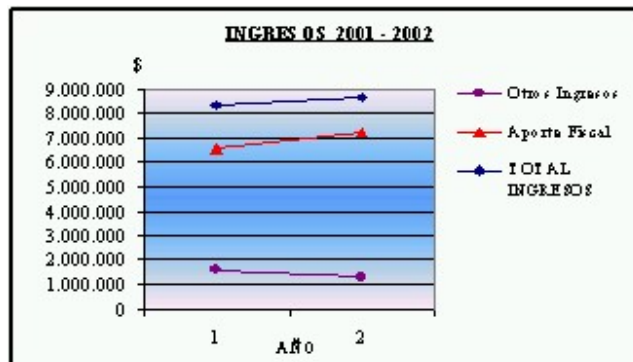


GOBIERNO DE CHILE
Consejo de Defensa del Estado

INGRESOS

INGRESOS AÑOS 2001 - 2002¹⁶

Clasificación de ingresos	Monto Año 2001 M\$	Monto Año 2002 M\$
<i>Ingresos de Operación</i>		
<i>Ventas de Activos</i>	6.559	
<i>Recuperación de Préstamos</i>		
<i>Transferencias</i>	132.018	285.202
<i>Otros Ingresos</i>	1.492.361	1.027.898
<i>Endeudamiento</i>		
<i>Aporte Fiscal</i>	6.569.677	7.210.978
<i>Operaciones Años Anteriores</i>		
<i>Saldo Inicial de Caja</i>	173.264	127.257
TOTAL INGRESOS	8.373.879	8.651.335



GASTOS

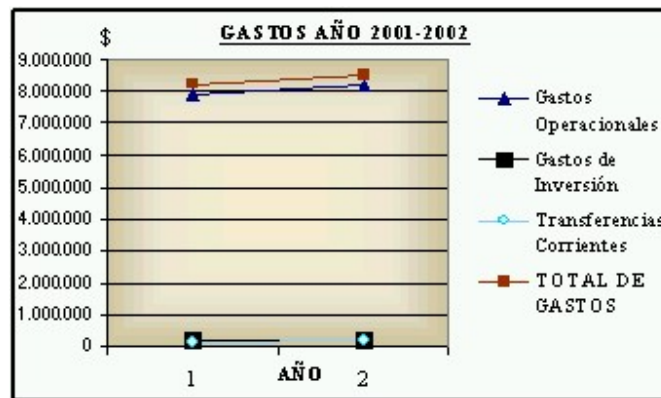
¹⁶ Las cifras están indicadas en M\$ del año 2002. El factor para expresar en pesos del año 2002 es:
AÑO 2001: Factor de 1,0249
AÑO 2002: Factor de 1,0000



GOBIERNO DE CHILE
Consejo de Defensa del Estado

GASTOS AÑOS 2001 - 2002¹⁷

<i>Clasificación de gastos</i>	<i>Monto Año 2001 M\$</i>	<i>Monto Año 2002 M\$</i>
<i>Gastos en personal</i>	6.885.892	7.170.024
<i>Bienes y servicios de consumo</i>	1.033.792	1.042.986
<i>Bienes y servicios para producción</i>		
<i>Transferencias corrientes</i>	139.417	159.527
<i>Inversión sectorial de asignación regional</i>		
<i>Inversión real</i>	159.756	148.512
<i>Inversión financiera</i>		
<i>Transferencias de capital</i>		
<i>Servicio de la deuda pública</i>		
<i>Operaciones Años Anteriores</i>	18.282	721
<i>Compromisos Años Anteriores</i>	6.314	1.801
<i>Saldo Final de Caja</i>	130.426	127.764
TOTAL GASTOS	8.373.879	8.651.335



17 Las cifras están indicadas en M\$ del año 2002. El factor para expresar en pesos del año 2002 es:
AÑO 2001: Factor de 1,0249
AÑO 2002: Factor de 1,0000



GOBIERNO DE CHILE
Consejo de Defensa del Estado

RESULTADOS A NIVEL DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS

1. Defensa y representación en procesos judiciales a nuestro cargo, tanto invistiendo la calidad de demandante como de demandado:

A. Tesis jurídicas que ha sostenido el CDE y que han sido acogidas por los Tribunales:

- En materia civil y contencioso administrativa:

- Se acogió, por sentencia de primera instancia de 9 de julio de 2002 que rechaza la demanda, la tesis sostenida por el CDE, respecto de la situación jurídica de CODELCO, en cuanto se encuentra sujeta a control de la Cámara de Diputados y está obligada a proporcionar los antecedentes específicos que le solicite esa Cámara. Mediante una acción declarativa de mera certeza, CODELCO pretendía eximirse de esa obligación.
- Se ha acogido por la Excma. Corte Suprema la tesis fiscal en las causas sobre indemnización por violaciones a los derechos humanos, en el sentido que se debe aplicar las reglas de prescripción extintiva que contiene el Código Civil a las acciones en que se persigue la responsabilidad extracontractual del Estado, ya que ellas inciden en el ámbito patrimonial de esa responsabilidad. Así se ha pronunciado la sentencia “Domic Bezic, Maja y otros con Fisco”. En el mismo sentido las sentencias de la Corte de Apelaciones de Santiago “Ordenes Guerra, María Laura con Fisco” y “Morales Compagnon, Lucía con Fisco”.
- También se ha acogido la tesis que el Estado ha hecho un esfuerzo económico a fin de indemnizar a los familiares de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, de conformidad a la Ley N° 19.123, razón por la cual no procede indemnizar a dichas personas nuevamente por el mismo fundamento, sentencia causa “Domic Bezic, Maja y otros con Fisco”.
- La Excma. Corte Suprema, acogiendo un recurso de apelación fiscal contra la sentencia de Corte de Apelaciones que había acogido una reclamación interpuesta por una empresa distribuidora de energía eléctrica, estableció que las compensaciones a los consumidores finales en caso de interrupción del suministro, tiene origen legal, la que adquiere vigencia desde su promulgación, afectando tanto a los contratos existentes entre las empresas reclamantes y los consumidores finales celebrados antes de la promulgación de la ley, como también a aquellos originados con posterioridad a ese hecho.
- Se acogió por la Itma. Corte de Apelaciones de Santiago, la defensa sostenida por el Fisco, en recurso de protección interpuesto por enfermos de SIDA, en el sentido que el Estado ya ha proporcionado a los recurrentes la asistencia que necesitaban dentro de las políticas y planes del Ministerio de Salud y de acuerdo a los recursos disponibles, lo anterior, sustentado en lo dispuesto en el artículo de la Ley N° 18.469 de los Servicios de Salud.



GOBIERNO DE CHILE

Consejo de Defensa del Estado

- En similar sentido se pronunció la Corte de Apelaciones de Santiago, confirmado por la Corte Suprema, en recurso de protección interpuesto por enferma de patología calificada de catastrófica.
 - La Corte de Apelaciones de Santiago, acogió la doctrina sostenida por el CDE que la acción de nulidad de derecho público no opera ipso iure y debe ser declarada judicialmente, y es prescriptible por no existir norma expresa de imprescriptibilidad, aunque en el plazo de 10 años porque la asimila a la nulidad absoluta, sentencia causa “Luksic con Fisco”.
 - Se obtuvo sentencia de primera instancia en que se rechazó la demanda dirigida en contra del Fisco, por su supuesta responsabilidad civil en accidente de tránsito ocurrido en una carretera concesionada. La sentencia rechaza la existencia de responsabilidad del Fisco, por haber cumplido éste con su obligación de fiscalizar a la empresa concesionaria, a la que condena al pago de indemnizaciones, sentencia causa “Fernández Fornes con Fisco”.
 - Se obtuvieron sentencias definitivas de segunda instancia con relación a recursos de protección interpuestos ante la Il. Corte de Apelaciones de Iquique en contra de Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Primera Región. Dichas sentencias rechazan las acciones de protección interpuestas, por propietarios de planes de revisión técnica de vehículos motorizados, a los que en virtud de resoluciones de la Seremi señalada, se les ordenó el cese en funciones de diversas plantas de revisión técnica. Así, se acogió por la Corte Suprema, la tesis fiscal planteada, en cuanto el acto impugnado no es arbitrario al concurrir en la especie las condiciones establecidas en la prórroga de las concesiones ni tampoco adolece de ilegalidad, ya que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones posee las facultades pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.696.
 - Se obtuvo una sentencia relevante de la Excma. Corte Suprema que fijó los alcances y requisitos del extracto y publicación del decreto expropiatorio. Como ninguna norma establece los requisitos específicos que debe contener el extracto –puesto que el artículo 7 del D.L. 2186 solo se refiere a los datos del acto expropiatorio- la Corte Suprema ha interpretado que, en juicio caratulado “Lagos Varela con Fisco”, el extracto debe contener sólo los antecedentes que exige el artículo 6 para el acto expropiatorio, que son los que permiten conocer al expropiado, en términos precisos lo substancial de su contenido, de manera que éste pueda hacer valer los derechos que le confiere la ley; y no es necesario que el extracto incluya los otros datos o antecedentes adicionales que pueda contener el acto expropiatorio.
- En materia previsional laboral:
- Se obtuvo sentencia de Corte Suprema que acogiendo un recurso de casación fiscal, resolvió que se rechazaba la demanda interpuesta por ex trabajadores del Ministerio de Obras Públicas, los que pretendían, fundados en lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley N° 15.840, el pago de una indemnización equivalente a un mes por año de servicio



GOBIERNO DE CHILE

Consejo de Defensa del Estado

prestados a determinados departamentos de ese Ministerio. Se acoge la tesis fiscal en el sentido que los beneficios establecidos en la norma invocada (desahucio e indemnización) resultaron fundidos en un solo beneficio consistente en el pago de desahucio, obligación del ex Servicio de Seguro Social organismo en que cotizaron para tal efecto. Esta sentencia resulta relevante porque revierte una antigua tendencia jurisprudencial de acoger estas demandas en contra del Fisco, sentencia en recurso de casación “Vargas Araneda con Fisco”.

- Se han obtenido dos sentencias de primera instancia que rechazan las demandas intentadas por ex funcionarios de las Fuerzas Armadas, por las que solicitan la reliquidación de su desahucio, el que, según sostiene, habría sido mal calculado, al descontar indebidamente los anticipos que percibieron en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 18.747 (capitalismo popular). Se acoge la tesis fiscal en el sentido que, conforme el texto de la ley, el descuento debe efectuarse sobre las mensualidades anticipadas, y no como pretenden los demandantes, sobre la cantidad nominal percibidas en esa oportunidad, sentencias causas “Jara Espinoza con Fisco” y “Schaffhauser con Fisco”.

- En materia penal y aduanera:

- Durante el año se obtuvo abundante jurisprudencia de la Excma. Corte Suprema en el sentido de rechazar la solicitud de declaración de error judicial interpuesta conforme el artículo 7° letra i) de la Constitución. Merece destacarse el fallo de 22 de agosto de 2002, en la acción interpuesta por Eva Sánchez Toro, que rechaza la solicitud, acogiendo la tesis fiscal, en el sentido de que para considerar que un fallo es injustificadamente erróneo o arbitrario no basta que sea equivocado, desacertado o que contenga un juicio falso, sino que es menester que sus razonamientos no sean convincentes, ni racionales, o sean contrarios a la lógica, a los dictados de la experiencia y a los conocimientos más difundidos sobre la materia. En el mismo sentido se pronuncia la Corte Suprema en las sentencias dictadas en otras causas.

- Por sentencia de 11 de noviembre de 2002, la Excma. Corte Suprema acogió un recurso de casación en el fondo interpuesto por el Fisco, declarando la plena aplicación del artículo 168 de la Ordenanza de Aduanas en su redacción anterior a la Ley N° 19.738, en su carácter de ley vigente, a los hechos ocurridos con anterioridad a la entrada en vigencia de esta última, estableciendo además que no puede aplicarse la Ley N° 19.738 como ley más favorable al reo, pues no puede interpretarse que ha derogado el delito de fraude aduanero.

De haberse mantenido el criterio de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, gran cantidad de vehículos y artículos importados habrían podido ingresar al país, especialmente desde la Zona Franca de Iquique, sin pagar ningún tipo de derechos, produciéndose una fuerte competencia con los productos nacionales y una fuerte baja en los ingresos fiscales.

La Ley N° 19.738 sobre “Normas para combatir la evasión tributaria”, modificó la Ordenanza de Aduanas, contenida en el DFL N° 2, de 1997 y con ello su artículo 168,



GOBIERNO DE CHILE

Consejo de Defensa del Estado

refundiendo dos tipos penales autónomos “fraude aduanero y contrabando” en una sola figura delictiva cuyo nomen iuris es ahora contrabando.

Producto de la eliminación de la expresión fraude aduanero muchos tribunales del país de oficio o a petición de parte dictaron resoluciones señalando que el delito de fraude aduanero se encontraría derogado.

Atendida la importancia de esta modificación se le encomendó a la Procuraduría Fiscal de Santiago el estudio y análisis de sus efectos, lo que en definitiva sirvió de base para fundamentar la posición fiscal y en el fondo interpuesto en contra del fallo de segundo grado dictado por la Iltna. Corte de Apelaciones de Antofagasta.

- En materia tributaria:

- Particularmente provechoso para el interés fiscal ha resultado la ya reiterada jurisprudencia en los Tribunales de la ciudad de Talca (en al menos 20 causas) tendiente a rechazar los incidentes de nulidad de derecho público deducidos en ellas por los contribuyentes en razón de la sustanciación y fallo de las mismas en primera instancia por parte de un Juez Tributario y no por el Director Regional de Servicio. Ninguno de dichos incidentes ha sido acogido a la fecha, ello a pesar de la reciente jurisprudencia de la Excma. Corte Suprema (sentencia de 20 de diciembre de 2002)

B. Algunos resultados para el interés fiscal obtenidos en el período:

- En materia civil y contencioso administrativa:

- US\$ 256.539,752 se evitó restituir el Fisco por demanda deducida por “Amerop Chile S.A.” con el objeto de que se declarara que dicha compañía pagó por error derechos de aduanas. La demanda fue rechazada tanto en primera como en segunda instancia y, con fecha 11 de noviembre de 2002, la Excma. Corte Suprema rechazó el recurso de casación en el fondo interpuesto por la demandante.

- US\$ 300.000.000 se ha evitado en una cuantiosa demanda de indemnización de perjuicios por parte de Edelnor S.A. en contra del Fisco ante la restitución de terrenos solicitada por la empresa Alimentos Marinos S.A.

- Con fecha 24 de diciembre de 2002, la Iltna. Corte de Apelaciones de Valparaíso rechazó el recurso de casación en la forma interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia que negó lugar con costas a la demanda de cobro de honorarios, y la conformó, con costas del recurso. Ello significa que al Gobierno Regional de Valparaíso abstenerse de pagar la suma de 138.029,09 unidades de fomento, es decir, más de \$ 2.300.000.000, causa “Dávalos y Botto con Gobierno Regional”, incidental dentro del proceso “Gobierno Regional con Esvál”.

- La Corte Suprema rechazó el recurso de casación en el fondo interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia de segunda instancia que confirmó el fallo de



GOBIERNO DE CHILE

Consejo de Defensa del Estado

primer grado, que negó lugar con costas a la demanda. La demanda buscaba impedir la construcción de una Central Termoeléctrica en Quillota, con una inversión de más de US\$ 380.000.000, causa “Jorge Galleguillos con Fisco y otro”.

- \$ 123.566.302.000 se ha evitado pagar el Fisco en causa “Sociedad Periodística Chile con Fisco”, donde se dictó sentencia de primera instancia en el juicio sobre determinación de los perjuicios causados a la Sociedad Periodística de Chile y a sus socios por incautación del Diario Color, por aplicación del D.L. N° 77.
- \$ 2.823.000.000 se ha reducido la indemnización de perjuicios compensatorios y moratorios demandado en causa “Graciela Briones y otros con Fisco de Chile”.
- \$ 4.542.273.968 han quedado liberados de tener que pagarse por concepto de indemnización de expropiación en causa “Escala Gazmuri, Gastón con Fisco de Chile”.
- Término de los juicios relacionados con el estero Minte cuyas cuantías sumaban \$ 6.301.500.000, mediante una transacción en la que el Fisco pago \$ 1.133.000.000. Eran demandantes en este juicio los familiares de 27 personas fallecidas.
- Rechazo de una demanda reivindicatoria sobre terrenos donde se encuentra emplazada la ciudad de Chaitén y su aeródromo, de una cuantía de \$ 13.000.000.000, juicio caratulado “Bórquez con Fisco”.
- Rechazo de una demanda reivindicatoria intentada por 11 personas sobre terrenos ubicados en la ciudad de Calbuco, en los que actualmente esta construido el Gimnasio Fiscal de esa ciudad.
- Rechazo de un 86,3% de los montos reclamados por indemnizaciones provisionales derivados en juicios por expropiaciones, que implica evitar el pago de M\$ 17.988.582, sólo en los procesos que se siguieron en las ciudades de La Serena, Valparaíso y Chillán.

- En materia penal y aduanera:

- Por sentencia definitiva ejecutoriada con fecha 9 de mayo de 2002, se obtuvo la condena de la totalidad de los tripulantes de la M/N Nativa, en calidad de autores del delito de Tráfico Ilícito de 8.854,550 kilogramos de clorhidrato de cocaína, siendo sancionados con penas privativas de libertad que oscilaron entre los ochos y los diez años de presidio mayor en su grado mínimo. Asimismo, se asignaron penas de multa en beneficio fiscal por un total de 1.450 unidades tributarias mensuales, y se decretó el comiso de la propia nave y de todo su equipamiento, con un valor aproximada a los US\$ 2.400.000, más la suma de US\$ 92.239 incautados a bordo del buque.

- En materia tributaria:

- \$ 145.566.788.137 se ha obtenido a favor del Fisco durante el año 2002, en los tribunales de la ciudad de Concepción.



GOBIERNO DE CHILE

Consejo de Defensa del Estado

- Se obtuvo sentencia de segunda instancia favorable al interés fiscal, lo que permitió dejar firmes liquidaciones por diferencias de impuesto ascendentes a \$ 954.037.253, en causa “Sociedad Agrícola y Forestar Gorbea Ltda. con Servicio de Impuestos Internos”.
- Se obtuvo sentencia de segunda instancia favorable al interés fiscal, lo que permitió dejar firmes liquidaciones por diferencias de impuestos ascendentes a \$ 1.177.730.161, en causa “Centro de Sky Villarrica Pucón S.A. con Servicio de Impuestos Internos”.
- Rechazo de reclamo tributario cuya cuantía ascendía a \$ 517.963.464, causa “Abel Mansilla Low con Servicio de Impuestos Internos”.
- En el 100% de las causas tributarias se ha obtenido que la Iltma. Corte de Apelaciones de Punta Arenas rechace las peticiones de nulidad de derecho público fundadas en la inconstitucionalidad de la delegación de facultades del Director Regional del Servicio al Juez Tributario.

C. Actividades en materia medio ambiental:

- Fallos favorables:

- Con motivo de la ejecución de actividades destinadas a la plantación de vid vinífera, se destruyen alrededor de 34 hectáreas de bosque nativo esclerófilo en la comuna de Casablanca, camino Lo Orozco. El tribunal acoge íntegramente la demanda ordenando que el demandado ejecute una serie de medidas de restauración, como la recuperación del bosque nativo destruido mediante reforestación, la estabilización de las rocas y tierra que da quedado removida y sin cubierta vegetal con taludes y plantación de vegetación idónea, la construcción de zanjas de desviación e infiltración, la reparación y puesta en valor del paisaje destruido, la elaboración de un plan de seguimiento ambiental y el levantamiento de la plantación de parronales en los sectores intervenidos. Además, se condena al demandado al pago de una multa de 500 unidades tributarias mensuales.
- Empresa de telefonía móvil ocasiona un daño ambiental con motivo de la construcción de una antena de telecomunicaciones en la zona típica de La Serena, sin debida autorización del Consejo de Monumentos Nacionales. El tribunal acoge íntegramente la demanda condenando a la demandada a restaurar y reparar el medio ambiente en el área afectada. Entre las medidas ordenadas se encuentra el retiro de la antena de telecomunicaciones y la realización de una línea de base documental post destrucción del Monumento Nacional dañado.
- La ejecución de actividades mineras en el sector del Cerro El Roble, comuna de Til Til, ha ocasionado daños en el ecosistema de la zona. El tribunal acoge la demanda, solo en cuanto se le ordena al demandado a limpiar, sacar el material de desecho y recuperar la capa vegetal en el Cerro Puntilla El Imán, donde se ubican las pertenencias mineras del demandado y reforestar con una plantación de robles en las orillas de los caminos de uso permanente y en las explanadas, socavones y terraplenes en que la especie ha sido dañada, y a limpiar y recuperar la capa vegetal en el sector Curvas Los Caletones. El Fisco interpuesto recurso de apelación en contra de este fallo, el que se encuentra pendiente.



GOBIERNO DE CHILE

Consejo de Defensa del Estado

- Daños producidos por empresa de telefonía móvil en sector del Parque Nacional Fray Jorge al instalar antena de telecomunicaciones. El tribunal acoge la demanda de reparación ambiental y de indemnización de perjuicios, obligando a la demandada a ejecutar una serie de medidas de restauración y condena a la empresa a pagar indemnización de perjuicios por \$ 255.841.730 y aplica multa de 500 unidades tributarias mensuales, por infracción al Plan de Manejo del Parque.
- Daño ambiental provocado al instalar una antena de telecomunicaciones en zona típica (monumento nacional) de la ciudad de La Serena. El tribunal acoge íntegramente la demanda condenando a la demandada a retirar la antena y su estructura y a realizar un estudio post daño del impacto causado.
- Causa “Fisco con Compañía Industrial Puerto Montt S.A.” (Cascada Chile), donde el Estado planteó una demanda de reparación de daño ambiental, específicamente por daño al patrimonio arqueológico, consistente en una intervención a dos sitios que los expertos han considerado como de muy elevado patrimonio arqueológico, calculándose su data en aproximadamente 5.50 años. Además se dedujo acción indemnizatoria por estos hechos. La sentencia acogió íntegramente la acción por daño al medio ambiente, ordenando que se efectúen todas las medidas de reparación solicitadas, y además acogió parcialmente la demanda civil, condenando a la demandada a pagar al Fisco la suma de \$ 150.000.000.
- Causa “Fisco con Servitex S.A.”, el Fisco planteó la acción de reparación de daño ambiental, fundado en la alteración de las condiciones del lago Coihuín, ubicado en la isla de Chiloé, con ocasión de la intervención de la empresas Servitex, en predios de propiedad de ésta, en los que ejecutaba un proyecto turístico de construcción de cabañas, explotando bosque sin contar con la autorización para ello. La demanda fue íntegramente acogida, con costas, disponiéndose a la demandada ejecutar todas las medidas de reparación requeridas por el Estado. El fallo es relevante, además, en cuanto al análisis doctrinario de los elementos inherentes a la acción reparatoria del medio ambiente.

- Transacciones acordadas:

- Empresa Cerámicas Santiago S.A. ocasiona alteración significativa, generando un daño ambiental en el Área de Preservación Ecológica, denominada “Humedal Laguna Batuco”, cuyos terrenos, de acuerdo a la resolución que la establece, deben ser mantenidos en estado natural para asegurar y contribuir al equilibrio y calidad del medio ambiente, como asimismo preservar el patrimonio paisajístico.

Se acuerda una transacción con la empresa con fecha 31 de enero de 2002, obligándose la empresa a ejecutar importantes actividades de restauración.

- Empresa Bosques S.A., causó daños ambientales en predios de su propiedad, en la X región, al efectuar talas ilegales sin plan de manejo en alrededor de 400 hectáreas de bosque nativo siempreverde.



GOBIERNO DE CHILE

Consejo de Defensa del Estado

A través de transacción la empresa se comprometió a ejecutar dos planes de manejo aprobados por la Corporación Nacional Forestal para reforestar la superficie alterada de los predios y a asegurar la estabilización de los procesos erosivos, principalmente en las laderas que se encuentran descubiertas sobre pendientes superiores a 30%, así como a respetar debidamente la biodiversidad y los cursos de agua que se encuentran en las zonas a reforestar.

- Causas ambientales iniciadas en contra del Estado y terminadas por abandono del procedimiento:
 - Causa “Blanco con MOP y Fisco” donde particular demanda al Ministerio de Obras Públicas y al Fisco de Chile por los probables daños ambientales que le ha ocasionado el funcionamiento de la plaza de pesaje del Complejo Fronterizo Chacalluta. El tribunal declara abandonado el procedimiento.
 - Causa “Núñez con Fisco” donde un grupo de pescadores artesanales de Caleta Cifuncho, comuna de Tal Tal, demandan al Fisco de Chile por los daños ambientales con ocasión del accidente y vertimiento de hidrocarburos desde el barco de guerra norteamericano La Moure County. El tribunal declara el abandono del procedimiento.
- Realización del primer estudio de valorización económica de los daños ambientales en Chile.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aprobó la utilización de recursos provenientes del “Programa Alianza para el Medio Ambiente entre los Países Bajos y el BID”, para entregar al CDE una cooperación técnica no reembolsable, por el equivalente de US\$ 140.000 para la contratación de servicios de consultoría destinados a analizar la “Evaluación de los Perjuicios Ambientales”.

En efecto, el CDE cumple un rol fundamental en el sistema de responsabilidad por daño ambiental creado por la Ley N° 19.300, porque es el titular de la acción ambiental, representado los intereses generales del Estado. En este contexto, el CDE ejerce las acciones judiciales tendientes a la reparación del medio ambiente dañado y/o a la indemnización de los perjuicios causados.

La experiencia del CDE, a través del funcionamiento de la Unidad de Medio Ambiente, llevó a la conclusión de que el fortalecimiento de la responsabilidad por daño al entorno es un instrumento de gestión que contribuye al mejoramiento ambiental. Esto significó que se hayan iniciado labores de reparación ambiental en nuestro país, inimaginables en otro contexto. A modo de ejemplo, pueden mencionarse la reposición de restos arqueológicos, el dragado de cromo en los ríos, la relocalización de antenas de telefonía móvil situadas en áreas protegidas, la descontaminación de suelos impregnados de



GOBIERNO DE CHILE
Consejo de Defensa del Estado

hidrocarburos y en general, de una serie de medidas de mitigación en los diversos ecosistemas (lagos, bosques, parques nacionales, entre otros).

No obstante, en el contexto señalado, se constató que una de las principales debilidades en el ejercicio de la acción ambiental es la ausencia de métodos o criterios de evaluación de los perjuicios ambientales. Si bien esta carencia es generalizada en la legislación, en materia ambiental resulta especialmente relevante, debido a que en muchas situaciones los daños no son reparables o bien no es posible reponer el medio ambiente dañado a una calidad similar a la que tenía con anterioridad al año causado o al menos restablecer sus propiedades básicas. La indemnización de los perjuicios, de esta manera, resulta esencial para una reparación integral. Sin embargo, al no existir métodos orientados a valorar los componentes ambientales dañados, hace que el ejercicio de las acciones indemnizatorias provenientes de los daños ambientales causados, se complique, principalmente cuando llega el momento de probar los montos de los daños.

En consecuencia, la necesidad de contar con una base metodológica común, a ser aplicada en los juicios ambientales que tramita el CDE, mediante criterios consensuados que permitan valorar el daño ambiental bajo patrones objetivos pasó a constituir una urgente necesidad del Servicio, en el contexto del ejercicio de la acción ambiental. Es así, que la posibilidad de encargar la elaboración de una metodología de valorización económica de los daños ambientales constituyó un hito importantísimo.

A fines del año 2002, el equipo de consultores, formado por connotados economistas y juristas ambientales, que fueron contratados con los fondos BID, por el CDE, elaboraron el estudio “Definición de Criterios y Metodologías de Valoración Económica del Daño Ambiental”. Este documento, primero en su especie en nuestro país, fue aprobado por la Unidad de Medio Ambiente y el BID. El contenido y alcance de los resultados obtenidos será difundido a los abogados del CDE y a los jueces civiles de la Región Metropolitana, en un seminario de difusión, que se realizará el 27 de marzo de 2003. Asimismo, está contemplada una probable publicación del resumen ejecutivo del estudio, que permitiría darle una difusión masiva al trabajo.

Para la Unidad de Medio Ambiente el estudio elaborado pasará a constituir un valioso apoyo para la preparación de las demandas y la prosecución de los juicios ya iniciados. También, permitirá realizar una actividad de capacitación en el tema, a los abogados del CDE y de otros servicios públicos que apoyan al CDE, en la determinación de las medidas de reparación que deben exigirse en las demandas. Por otra parte, la posibilidad de contar con este estudio, constituirá una herramienta fundamental para señalar a los magistrados que deben conocer los casos de reparación ambiental, los caminos que nos han llevado a valorar los daños ambientales en la forma contenida en las demandas que presentemos.



GOBIERNO DE CHILE

Consejo de Defensa del Estado

Sin duda, este trabajo constituye para el sistema de responsabilidad ambiental, importantísimo avance, y a pesar de que el tema, aún no ha sido resuelto definitivamente en ningún país, la información recopilada y las propuestas presentadas por los consultores recogen, las últimas tenencias mundiales en la materia.

2. Desarrollo de investigaciones preliminares en delitos de lavado de dinero:

Al Departamento respectivo ingresaron un total de 35 denuncias. De ellas, 24 casos fueron archivados, por lo que las investigaciones vigentes ascienden a 11 asuntos. Para los efectos de este informe, el período analizado, corresponde a los años 2000 al 2002, considerando que el desarrollo de las investigaciones normalmente tardan, a lo menos, dos años.

3. Expedición de informes y dictámenes:

Durante el período en análisis, ingresaron un total de 441 peticiones relacionadas con informes de personalidades jurídicas, de los cuáles de tramitaron un 98,6%, es decir, un total de 435.

4. Refrendación de contratos:

Durante el año no hubo peticiones de los Ministro del ramo en materia de refrendaciones de contratos proyectados celebrar por el Fisco.

5. Biblioteca:

- Acceso a la comunidad jurídica: En el transcurso del año 2002 se crea el Portal de Biblioteca medio a través del cual el CDE pone a disposición de la comunidad jurídica, nacional e internacional, libre acceso a nuestras bases documentales especializadas. Los módulos de consulta de la Biblioteca y de la Jurisprudencia Judicial en causas del CDE son consultados por los usuarios que navegan por Internet, entregando de esta manera un servicio abierto y expedito a la comunidad, principalmente a aquellos ligados al ámbito jurídico.

- Acceso interno: Se contratan las Bases de Jurisprudencia y Legislación Nexi-lexis y Microjuris, para uso de todas las Procuradurías Fiscales, ampliando de esta forma los recursos de información electrónicos y entregando nuevas herramientas de búsqueda a los usuarios internos de la Institución.

6. Revista de Derecho y Boletín Jurídico:

Las tesis del CDE en derecho público, como es obvio, no son siempre aceptadas ni a veces comprendidas por una judicatura no especializada en lo contencioso



GOBIERNO DE CHILE

Consejo de Defensa del Estado

administrativo, altamente influida por los intereses privados en conflicto judicial con el Estado.

Para ello, como línea de acción el CDE está editando desde el año 2000 su “Revista de Derecho”. Esta revista institucional de publicación periódica, técnica y altamente especializada, ha publicado en su ejemplar N° 7, de agosto de 2002, diversos artículos, entre otros, “Responsabilidad constitucional de intendentes y gobernadores en la acusación en juicio político”; “Naturaleza jurídica de los tratados y su relación jerárquica con la ley”, en materia de doctrina constitucional; “Clonación de instrumentos privados mercantiles”, en materia penal.

7. Información a la ciudadanía con acceso a Internet:

En el período de enero a octubre del año 2002, hubo un total de 235.514 accesos exitosos a nuestra página web, lo que implica un promedio de 645 accesos diarios.



GOBIERNO DE CHILE
Consejo de Defensa del Estado

CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS INSTITUCIONALES

INFORME DE PROGRAMACIÓN GUBERNAMENTAL

“El Servicio no registra programación gubernamental 2002”.

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE LOS PROGRAMAS EVALUADOS¹⁸

“El servicio no tiene programas evaluados en el período comprendido entre los años 1999 – 2002.”

PRINCIPALES RESULTADOS DE OTRAS EVALUACIONES

“El servicio no ha realizado evaluaciones técnicas durante el año 2002”.

18 Los programas a los que se hace mención en este punto corresponden a aquellos evaluados en el marco de la Evaluación de Programas que dirige la Dirección de Presupuestos.



GOBIERNO DE CHILE
Consejo de Defensa del Estado

AVANCES EN MATERIAS DE GESTIÓN

El Servicio deberá indicar los resultados globales de los avances de gestión del año 2002. Para lo cual deberá informar lo siguiente.

AVANCES EN MATERIAS DE GESTIÓN VINCULADOS CON MECANISMOS DE INCENTIVOS INSTITUCIONALES

“El servicio no dispone de ningún sistema de incentivo por desempeño institucional”.



GOBIERNO DE CHILE
Consejo de Defensa del Estado

PROYECTOS DE LEY

“El servicio no tiene proyectos de ley en trámite en el Congreso”.



GOBIERNO DE CHILE
Consejo de Defensa del Estado

INICIATIVAS DE INVERSIÓN¹⁹

Iniciativa de Inversión N° 1: Ampliación SGC, adquisición de equipamiento y programas computacionales

Proyectos / Productos (Bienes o Servicios) Estratégicos o Relevantes	Costo Total Estimado ²⁰ (M\$) (1)	Ejecución Acumulada ²¹ al Año 2002 (M\$) (2)	% Avance al Año 2002 (3) = (2) / (1)	Presupuesto Vigente ²² Año 2002 (M\$) (4)	Ejecución ²³ Año 2002 (M\$) (5)	% Ejecución Año 2002 (6) = (5) / (4)	N° de Población Beneficiada
	114.533	106.987	93	114.533	106.987	93	481

Esta iniciativa de inversión tiene como objetivos: ampliar funcionalidades y servicios del sistema de gestión de causas; adquirir software de gestión para unidad de informática, instalar corta fuego; actualizar licencias de software de oficina; continuar con instalación de video conferencia y adquirir estaciones de trabajo y equipos periféricos. Este proyecto beneficia directamente a los funcionarios del CDE a nivel nacional.

Iniciativa de Inversión N° 2: Ampliación y Habilitación oficinas Procuraduría Fiscal de Antofagasta.

Proyectos / Productos (Bienes o Servicios) Estratégicos o Relevantes	Costo Total Estimado ²⁰ (M\$) (1)	Ejecución Acumulada ²¹ al Año 2002 (M\$) (2)	% Avance al Año 2002 (3) = (2) / (1)	Presupuesto Vigente ²² Año 2002 (M\$) (4)	Ejecución ²³ Año 2002 (M\$) (5)	% Ejecución Año 2002 (6) = (5) / (4)	N° de Población Beneficiada
	10.008	9.940	99	9.940	9.940	100	9

El objetivo previsto y logrado fue dotar de mayor espacio físico a la Procuraduría Fiscal de Antofagasta. Para ello el Ministerio de Bienes Nacionales asignó un departamento contiguo al existente, el cual fue reparado y remodelado para su funcionalidad. Este proyecto beneficia directamente a los funcionarios del Servicio con desempeño en la ciudad de Antofagasta

¹⁹ Se refiere a proyectos, estudios y/o programas imputados en los subtítulos 30 y 31 del presupuesto.
²⁰ Corresponde al valor actualizado de la recomendación de MIDEPLAN (último RS) o al valor contratado
²¹ Corresponde a la ejecución de todos los años de inversión, incluyendo el año 2002
²² Corresponde al presupuesto máximo autorizado para el año 2002
²³ Corresponde al valor que se obtiene del informe de ejecución presupuestaria del año 2002



TRANSFERENCIAS CORRIENTES²⁴

DESCRIPCIÓN	Monto Ejecutado ²⁵ M\$		Variación %
	Año 2001	Año 2002	
<i>Transferencias al Sector Privado</i>	19.099	12.007	-37,13
<i>Transferencias a Organismos del Sector Público</i>			
<i>Transferencias a Otras Entidades Públicas</i>	120.318	147.520	22,61
✓ <i>Gasto en Personal</i>	117.615	144.815	23,12
✓ <i>Bienes y Servicios de Consumo</i>	2.703	2.705	0
✓ <i>Inversión Real</i>			
✓ <i>Otros</i>			
<i>Transferencias al Fisco</i>			
<i>Otras Transferencias Corrientes</i>			
<i>Total de Transferencias Corrientes</i>	139.417	159.526	14,42

Las transferencias al sector privado, están asignadas exclusivamente al pago por prestación de servicios de salas cunas y/o jardines infantiles para los hijos de los funcionarios.

Durante el año 2001, en transferencias a otras entidades públicas se asignaron recursos a dos proyectos antiguos “Aplicación artículo N° 3 Ley N° 19.229” (ANAP) y “Programa de Delegados Ley de Alcoholes”. A partir del 2002 se crea un nuevo programa “Apoyo a Obras Públicas Concesionadas”, lo que explica el aumento en la ejecución año 2002 en el ítem de Gastos en Personal.

²⁴ Considera el monto ejecutado de subtítulo 25 del informe de ejecución presupuestaria del año 2002.

²⁵ Las cifras están indicadas en M\$ del año 2002. El factor para expresar pesos del año 2001 en pesos del año 2002 es 1.0249.



GOBIERNO DE CHILE
Consejo de Defensa del Estado

4. DESAFIOS 2003

Objetivos estratégicos sobre los cuales desarrollará su gestión el CDE durante el año 2003:

1. Ejercer y sostener las acciones y excepciones civiles, penales, tributarias, aduaneras, medio ambientales y contenciosas que la Ley Orgánica del Servicio y otras leyes le encomiendan. Cada materia representa una carga histórica que otorga más o menos un 7 a 8% a la materia penal y un 92 a 93% a las restantes materias, como siempre crecientes principalmente en lo contencioso administrativo (un ejemplo actual del impacto de esta área es el caso CTC con Fisco).
2. Reforzar e intensificar la defensa de los intereses fiscales en juicios indemnizatorios protegiendo al máximo la caja fiscal y los intereses económicos de los órganos del Estado.
3. Reforzar e incrementar la defensa en los juicios en que particulares ejerzan la acción de nulidad de Derecho Público respecto de la Administración.
4. Asumir la defensa y representación de organismos y personeros de la Administración del Estado recurridos de protección y de amparo económico.
5. Intensificar las acciones judiciales de acuerdo a las funciones que la ley entrega al CDE., en materias de interés social como aquellas de protección al medio ambiente.
6. Enfrentar la reforma procesal con éxito representando al Estado, los gobiernos regionales, las municipalidades, las instituciones o servicios descentralizados territorial o funcionalmente, o a las entidades de derecho privado en que el Estado o sus instituciones tengan aportes o participación mayoritarios o igualitarios, en el caso en que estos sean víctimas de algún delito en que exista o puede existir un perjuicio económico, o bien, para la debida protección de la probidad y fe pública.
7. Desarrollo de la tarea editorial del CDE en defensa de las tesis del Estado y de las políticas en su ámbito jurídico, judicial y académico.
8. Insistir ante las autoridades sobre la alta conveniencia de requerir la refrendación por parte del CDE de aquellos contratos que sean particularmente importantes y delicados, por su naturaleza o cuantía.



GOBIERNO DE CHILE

Consejo de Defensa del Estado

El Consejo de Defensa del Estado tiene como política institucional administrar con austeridad y responsabilidad, los recursos públicos que se le asignan y a orientarlos en forma jerarquizada, esto es, estableciendo las correspondientes prioridades, en forma directa a la debida consecución de los fines que su Ley Orgánica le asigna, procurando siempre que dichos objetivos se cumplan con el máximo de calidad y eficiencia.

En este aspecto, se han establecido pautas específicas para asignar, en cantidad y composición, el personal a las Procuradurías Fiscales. Para ello se han considerado un conjunto de elementos objetivos, tales como experiencia profesional, nivel de jerarquía y tablas de equivalencia por materias, tipo de juicio e instancia.

La actual carga de trabajo del CDE asciende aproximadamente a 36.159 procesos, que se tramitan a lo largo de sus diecisiete Procuradurías Fiscales ubicadas desde Arica hasta Punta Arenas, y que se pueden agrupar como sigue:

- Defensa y representación en los procesos judiciales a nuestro cargo, tanto invistiendo la calidad de demandante como de demandado;
- Defensa y representación en los recursos de protección; de amparo económico, de inaplicabilidad y otros;
- Investigación preliminar en los delitos de lavado de dinero y el sostenimiento de la acción judicial correspondiente en aquellas regiones en las que aún no rige la reforma procesal penal;
- Expedición de dictámenes que el Presidente de la República o los Ministro de Estado soliciten, y
- Refrendación previa de los contratos que proyecte celebrar el Fisco.

A lo anterior, es necesario destacar el aumento experimentado estos últimos tres años en materias tributarias. Así, durante los años 2000 y 2001 el ingreso promedio anual de causas para las Procuradurías Fiscales de Santiago y Talca fue de 250 causas. Durante el primer semestre del presente año 2002, han ingresado 184, en estas mismas Procuradurías y se ha elevado considerablemente la cuantía de estos procesos, cifra que asciende a M\$ 15.750.699.

Por otro lado, y no menos importante es lo que sucede en materia de responsabilidad extracontractual del Estado. Millonarias cifras son las que se demandan al Estado de Chile por falta de servicio. Connotados procesos se encuentran en tramitación, entre otros, las causas motivadas por daños producidos en incendios en recintos penitenciarios; otras con ocasión de daños producidos por negligencia médica; las reclamaciones por los montos consignados en los terrenos expropiados y, particular mención requiere la demanda



GOBIERNO DE CHILE

Consejo de Defensa del Estado

interpuesta por la Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A. donde el monto demandado es de \$ 181.038.411.056.

En relación con lo dicho y con los antecedentes procesados se ha resuelto priorizar o desarrollar un su caso los siguientes sectores de trabajo:

1. Acciones medio ambientales con la mayor tempestividad como en el caso de la Refinería de Petróleos de Con Con desplazando el múltiple accionar privado.
2. La intervención en los nuevos juicios orales penales y la consiguiente necesaria capacitación de los abogados por región, en paralelo a la marcha de la reforma.
3. La acción judicial necesaria a las expropiaciones para obras públicas concesionadas con la concentración territorial y cronológica que requieren las obras públicas.
4. Las investigaciones preliminares del delito de lavado de dinero que se hayan iniciado o inicien en cada región antes de la vigencia de la reforma.

Implementación de la plataforma computacional suficiente para operar en tiempo oportuno los sistemas a lo largo del país.



GOBIERNO DE CHILE
Consejo de Defensa del Estado

Anexos

Definiciones Estratégicas
Indicadores de Desempeño
Programación Gubernamental
Informe de cumplimiento de los compromisos de los Programas
Evaluados
Cumplimiento Programa Mejoramiento de Gestión 2002
Indicadores de Gestión Financiera
Indicadores de Recursos Humanos



GOBIERNO DE CHILE
Consejo de Defensa del Estado

ANEXO 1: DEFINICIONES ESTRATÉGICAS

Ley orgánica o Decreto que la rige
D.F.L. No. 1, de 28 de julio de 1993, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial, con fecha 7 de agosto de 1993.

Misión Institucional
El Consejo de Defensa del Estado, de acuerdo con el artículo 2° de su Ley Orgánica, tiene por objeto, principalmente, la defensa judicial de los intereses del Estado. También le corresponde, de acuerdo al artículo 3° de la misma ley expedir dictámenes jurídicos a requerimiento del Presidente de la República o de los Ministros de Estado y refrendar los contratos que proyecte celebrar el Fisco, a petición del Ministro respectivo, cuando la naturaleza y monto de dichos contratos haga conveniente dicha refrendación. Igualmente, evacuar los informes sobre institución, reforma y disolución de corporaciones y fundaciones.

Objetivos Estratégicos	
N°	Descripción
1	Ejercer y sostener las acciones y excepciones civiles, penales, tributarias, aduaneras, medio ambientales y contenciosas que la Ley Orgánica del Servicio comanda. Cada materia representa una histórica que otorga más o menos un 7 a 8% a la materia penal y un 92 a 93% a las restantes materias, como siempre crecientes pero de lo contencioso administrativo (un ejemplo actual de impacto de esta área es el caso CTC con Fisco).
2	Reforzar e intensificar la defensa de los intereses fiscales en juicios indemnizatorios protegiendo al máximo la caja fiscal y los intereses económicos de los órganos del Estado.
3	Reforzar e incrementar la defensa en los juicios en que particulares ejerzan la acción de nulidad de Derecho Público respecto de la Administración
4	Asumir la defensa y representación de organismos y personeros de la Administración del Estado recurridos de protección y de amparo económico
5	Intensificar las acciones judiciales de acuerdo a las funciones que la ley entrega al CDE, en materias de interés social como aquellas de protección al medio ambiente.
6	Enfrentar la reforma procesal con éxito representando al Estado, los gobiernos regionales, las municipalidades, las instituciones o servicios descentralizados territorial o funcionalmente, o a las entidades de derecho privado en que el Estado o instituciones tengan aportes o participación mayoritarios o igualitarios, en el caso en que estos sean víctimas de algún delito en que exista o pueda existir un perjuicio económico, o bien, para la debida protección de la probidad y fe pública



GOBIERNO DE CHILE
Consejo de Defensa del Estado

7	Desarrollo de la tarea editorial del CDE en defensa de las tesis del Estado y de las políticas Públicas en el ámbito jurídico, judicial y académico.
8	Insistir ante las autoridades sobre la alta conveniencia de requerir la refrendación por parte del CDE de aquellos contratos que sean particularmente importantes y delicados, por su naturaleza o cuantía.

Productos Estratégicos o Relevantes (bienes y/o servicios)

NOMBRE - DESCRIPCION	Objetivos Estratégicos a los cuales se vincula
Defensa y representación en procesos judiciales a nuestro cargo, tanto invistiendo la calidad de demandante como de demandado.	1
Desarrollo de investigaciones preliminares en delitos de lavado de dinero.	1
Expedición de informes y dictámenes.	1
Refrendación de Contratos	1
Biblioteca	1,4
Revista de Derecho y Boletín Jurídico	1,4
Información a la ciudadanía con acceso a Internet (www.cde.cl)	1,4

Clientes / Beneficiarios / Usuarios

NOMBRE
1.- Sector Público:
Los distintos ministerios.
Los servicios públicos centralizados y descentralizados.
Fuerzas Armadas de orden y Seguridad
Los Gobiernos Regionales
Las Municipalidades
Los Agentes o Empleados Públicos cuando se interponga un recurso de protección en su contra en razón de sus funciones y así lo acuerde el Consejo.
2.- Las entidades privadas en las que el Estado tenga aporte o participación mayoritaria.
3.- La ciudadanía en interés común, como por ejemplo medio ambiente, corrupción, etc.



GOBIERNO DE CHILE
Consejo de Defensa del Estado

ANEXO 6: INDICADORES DE GESTIÓN FINANCIERA ²⁶

Indicadores de ejecución presupuestaria	Fórmula de cálculo	Resultados		Avance 27
		2001	2002	
Porcentaje del gasto de operación sobre gasto total ²⁸	$[\text{Gasto operación (Subtit. 21 + Subtit. 22)} / \text{Gasto total}] * 100$	96.07%	96.36%	99,71(2)
Porcentaje del gasto de operación destinada a gasto en personal	$[\text{Gasto en personal (Subtit. 21)} / \text{Gasto de operación (Subtit. 21 + Subtit. 22)}] * 100$	86.95%	87.30%	99,59(2)
Porcentaje del gasto en honorarios sobre el gasto total en personal	$[\text{Gasto en Honorarios (Subtit. 21, Ítem 03, Asig. 001)} / \text{gasto en personal (Subtit. 21)}] * 100$	2.07%	2.49%	82,93(2)
Porcentaje del gasto en honorarios sobre el gasto total	$[\text{Honorarios (Subtit. 21 + asoci. a unid. o prog. del Subtit. 25 + asoci. estudios y proy. de Inv. Subtit. 31)} / \text{Total del Gasto}] * 100$	1.73%	2.10%	82,35(2)
Porcentaje de inversión ejecutada sobre el total de la inversión identificada ²⁹	$[\text{Inversión ejecutada} / \text{inversión identificada}] * 100$	59.74%	81.71%	136,77(1)
Porcentaje de inversión sobre el gasto total	$[\text{Inversión (Subtit. 30 al 33)} / \text{gasto total}] * 100$	1.94%	1.74%	89,91(1)

²⁶ Los resultados para el año 2002 se obtienen de las cifras actualizadas en moneda del año 2002, de la columna "Presupuesto Ejecutado" de los informes mensuales de ejecución presupuestaria enviados a la DIPRES. Los valores para el año 2001 se corresponden a los presentados en el BGI2001 actualizados. El factor para expresar pesos del año 2001 en pesos del año 2002 es 1.0249.

²⁷ El avance corresponde a un índice con una base 100, de tal forma que un valor mayor a 100 indica mejoramiento, un valor menor a 100 corresponde a un deterioro de la gestión y un valor igual a 100 muestra que la situación se mantiene. Para calcular este avance, es necesario determinar el sentido de los indicadores en ascendente o descendente. El indicador ascendente cuando mejora la gestión a medida que el valor del indicador aumenta y es descendente cuando mejora el desempeño a medida que el valor del indicador disminuye.

²⁸ Corresponde al gasto total neto, esto es, sin considerar el servicio de la deuda pública ni el saldo final de caja.

²⁹ Considera sólo los subtítulos 30 ISAR: inversión sectorial de asignación regional y 31 inversión real presentados en los informes mensuales de ejecución presupuestaria de los años 2001 y 2002, y corresponde a los proyectos y estudios de inversión identificados por decreto del Ministerio de Hacienda, para ser ejecutados durante el año respectivo.



GOBIERNO DE CHILE
Consejo de Defensa del Estado

Porcentaje de los ingresos de operación sobre el total de ingresos ³⁰	[Ingresos de operación (Subtit. 01) / Ingreso total] *100	N/A	N/A	N/A
Porcentaje de la recuperación de préstamos sobre el total de ingresos generados	[Recuperación de préstamos (Subtit. 05) / Ingreso total] *100	N/A	N/A	N/A

Notas: (1) Ascendente
(2) Descendente

ANEXO 7: INDICADORES DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Indicadores de Recursos Humanos

Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados ³¹		Avance
		2001	2002	
Días No Trabajados Promedio Mensual Número de días no trabajados por funcionario. ³²	(N° de días de licencias médicas, días administrativos y permisos sin sueldo año t/12)/ Dotación Efectiva año t	1.09	1.12	97,32 (2)
Rotación de Personal Porcentaje de egresos del servicio respecto de la dotación efectiva.	(N° de funcionarios que han cesado en sus funciones o se han retirado del servicio por cualquier causal año t/ Dotación Efectiva año t) *100	12.13	13.72	88,41 (2)
Rotación de Personal Porcentaje de egresos de la dotación efectiva por causal de cesación.	(N° de funcionarios Jubilados año t/ Dotación Efectiva año t)*100	0.43	0.42	97,67 (1)
<ul style="list-style-type: none"> • Funcionarios jubilados • Funcionarios 	(N° de funcionarios fallecidos año t/ Dotación Efectiva año t)*100	0	0	0 (2)

³⁰ Corresponde al ingreso total neto, esto es, sin considerar el saldo inicial de caja.

³¹ La información corresponde al período Junio 2000-Mayo 2001 y Junio 2001-Mayo 2002, exceptuando los indicadores relativos a capacitación y evaluación del desempeño en que el período a considerar es Enero 2001-Diciembre 2001 y Enero 2002-Diciembre 2002.

³² El informe considera un período de doce meses entre el primero de Junio de 2001 y el 31 de Mayo de 2002, por lo tanto se debe dividir por 12 para obtener el promedio mensual.



GOBIERNO DE CHILE
Consejo de Defensa del Estado

Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados ³¹		Avance
		2001	2002	
fallecidos				
• Retiros voluntarios	$(\text{N}^\circ \text{ de retiros voluntarios año } t / \text{Dotación efectiva año } t) * 100$	7.23	7.90	91,51 (2)
• Otros	$(\text{N}^\circ \text{ de otros retiros año } t / \text{Dotación efectiva año } t) * 100$	4.47	5.40	82,77 (2)
Razón o Tasa de rotación	$\text{N}^\circ \text{ de funcionarios ingresados año } t / \text{N}^\circ \text{ de funcionarios en egreso año } t * 100$	132,7	117,9	88,84 (1)
<i>Grado de Movilidad en el servicio</i>				
Porcentaje de funcionarios de planta ascendidos respecto de la Planta Efectiva de Personal.	$(\text{N}^\circ \text{ de Funcionarios Ascendidos}) / (\text{N}^\circ \text{ de funcionarios de la Planta Efectiva}) * 100$	11.31	9.02	79,75 (1)
<i>Grado de Movilidad en el servicio</i>				
Porcentaje de funcionarios a contrata recontractados en grado superior respecto del N° de funcionarios a contrata Efectiva.	$(\text{N}^\circ \text{ de funcionarios recontractados en grado superior, año } t) / (\text{Contrata Efectiva año } t) * 100$	5.35	10.78	201,49 (1)
<i>Capacitación y Perfeccionamiento del Personal</i>				
Porcentaje de Funcionarios Capacitados en el año respecto de la Dotación efectiva.	$(\text{N}^\circ \text{ funcionarios Capacitados año } t / \text{Dotación efectiva año } t) * 100$	37.7	39.08	103,66 (1)
Porcentaje de becas ³³ otorgadas respecto a la Dotación Efectiva.	$\text{N}^\circ \text{ de becas otorgadas año } t / \text{Dotación efectiva año } t * 100$	0	0	0 (1)
<i>Capacitación y Perfeccionamiento del Personal</i>				
Promedio anual de horas contratadas para capacitación por funcionario.	$(\text{N}^\circ \text{ de horas contratadas para Capacitación año } t / \text{N}^\circ \text{ de funcionarios capacitados año } t)$	7.7	6.85	88,96 (1)
<i>Grado de Extensión de la Jornada</i>				
Promedio mensual de horas extraordinarias realizadas por funcionario.	$(\text{N}^\circ \text{ de horas extraordinarias diurnas y nocturnas año } t / 12) / \text{Dotación efectiva año } t$	1.02	1.03	99,02 (2)

33 Considera las becas para estudios de pregrado, postgrado y/u otras especialidades.



GOBIERNO DE CHILE
Consejo de Defensa del Estado

<i>Indicadores</i>	<i>Fórmula de Cálculo</i>	<i>Resultados³¹</i>		<i>Avance</i>
		<i>2001</i>	<i>2002</i>	
<i>Evaluación del Desempeño³⁴</i> Distribución del personal de acuerdo a los resultados de las calificaciones del personal.	Lista 1 % de Funcionarios	97.37	97.46	100,09 (1)
	Lista 2 % de Funcionarios	2.63	2.54	96,57 (1)
	Lista 3 % de Funcionarios	0	0	0 (2)
	Lista 4 % de Funcionarios	0	0	0 (2)

Notas: (1) Ascendente
(2) Descendente

³⁴ Esta información se obtiene de los resultados de los procesos de evaluación de los años correspondientes.